ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO MURILLO TORO – VIGENCIA 2026"

1. OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO

4440014 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA LOS SIETE (7) ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, SEDE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

2. CONTEXTO OPERACIONAL Y FINALIDAD TÉCNICA

El Edificio Murillo Toro cuenta con siete (7) ascensores instalados en 1998, destinados al transporte vertical de funcionarios, contratistas y visitantes, con una demanda institucional estimada en aproximadamente mil (1.000) usuarios diarios. Tres (3) equipos se encuentran dispuestos hacia la carrera 8.ª y cuatro (4) hacia la carrera 7.ª; de estos últimos, dos (2) atienden el despacho ministerial y dos (2) son de uso general.

Por la antigüedad de los equipos, su intensidad de uso y la criticidad del servicio para la movilidad interna, la inspección deberá establecer de manera objetiva el estado de los dispositivos mecánicos, eléctricos y de seguridad, verificar la eficacia de las barreras de protección y determinar si cada ascensor puede continuar en operación normal, condicionada o debe permanecer fuera de servicio, conforme al esquema de evaluación de la NTC 5926-1:2021.

Enfoque del servicio: La inspección y certificación constituyen una evaluación independiente de conformidad. No comprenden mantenimiento preventivo o correctivo, reparación, ajuste, suministro de repuestos ni modificación de los equipos. Las correcciones serán ejecutadas por la empresa responsable del mantenimiento y posteriormente verificadas por el organismo de inspección.

3. ALCANCE TÉCNICO Y LÍMITES DEL SERVICIO

El servicio comprende la inspección inicial de cada ascensor, la identificación y clasificación de defectos, la emisión de informes técnicos individuales, las visitas de verificación que sean necesarias después de la ejecución de correcciones y la expedición del certificado de conformidad cuando se demuestre el cumplimiento de las condiciones de seguridad aplicables.

- Revisión documental y verificación en campo de la identificación, características nominales, empresa de mantenimiento, fecha del último mantenimiento y antecedentes de inspección de cada equipo.
- Inspección visual, dimensional, funcional y eléctrica de los componentes y dispositivos de seguridad contemplados en la NTC 5926-1:2021, dentro del alcance acreditado del organismo de inspección.

- Ejecución de pruebas funcionales y mediciones aplicables mediante instrumentos calibrados y trazables a patrones nacionales o internacionales.
- Registro de los hallazgos por equipo, indicando componente, condición observada, criterio técnico, numeral normativo, clasificación del defecto, evidencia y recomendación de corrección.
- Emisión del resultado de la inspección y seguimiento técnico hasta el cierre de los defectos que requieran verificación.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS EQUIPOS

La siguiente información corresponde a los antecedentes suministrados por la Entidad. El organismo de inspección deberá contrastarla con las placas, registros y condiciones reales encontradas durante la visita, dejando consignadas las diferencias en el informe técnico:

Ítem	MEC	Equipo	Tipo	Serie / control	Velocidad	Capacidad	Paradas	Operación	Uso
1	MEC1998050	101342	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	8	3C-AI-21	Oficina
2	MEC1998050	101343	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	8	3C-AI-21	Oficina
3	MEC1998050	101344	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	8	3C-AI-21	Oficina
4	MEC1998050	101345	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	7	2C-AI-21	Oficina
5	MEC1998050	101346	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	7	2C-AI-21	Oficina
6	MEC1998050	101347	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	7	1C-2BC	Oficina
7	MEC1998050	101348	A	VFEL (GPS-3)	1,75 m/s	17 personas	7	1C-2BC	Oficina

Verificación de placa: Durante la inspección se confirmarán, como mínimo, fabricante, modelo, número de serie, tipo de accionamiento, capacidad nominal en kilogramos y personas, velocidad nominal, número de paradas, fecha de puesta en servicio y ubicación exacta. La capacidad expresada en personas no sustituye la carga nominal en kilogramos indicada en la placa.

4. MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO

- Acuerdo Distrital 470 de 2011, relativo a la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en el Distrito Capital.
- Decreto Distrital 663 de 2011, reglamentario de la revisión general anual.
- NTC 5926-1:2021, “Criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos”.
- NTC-ISO/IEC 17020, aplicable a la competencia, imparcialidad y operación del organismo de inspección.
- NTC 4349:1998, NTC 2769:1990 y demás normas técnicas vigentes citadas en los antecedentes del

proceso o aplicables al equipo y a la actividad.

- Normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, trabajo en alturas, seguridad eléctrica y manejo de los riesgos propios de la inspección.

5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

5.1 Preparación y coordinación

- Coordinación de la visita con el supervisor y con la empresa responsable del mantenimiento.
- Revisión de la información disponible de cada equipo: identificación, mantenimiento, inspecciones anteriores y registros de novedades.
- Verificación previa de la vigencia de la acreditación, la competencia del inspector, los certificados de calibración de los instrumentos y los elementos de protección requeridos.
- Confirmación de condiciones seguras de acceso al cuarto de máquinas, pozo, techo de cabina, foso y demás zonas de inspección.

5.2 Inspección inicial

La inspección deberá ejecutarse en presencia y bajo la dirección del inspector del organismo acreditado. Durante las pruebas, este deberá estar acompañado por un representante de la empresa responsable del mantenimiento, quien realizará las maniobras operativas necesarias y garantizará el control seguro del equipo.

- Identificación del ascensor y levantamiento de sus características técnicas.
- Aplicación de la lista de verificación completa del numeral 6 de la NTC 5926-1:2021, según los elementos existentes y aplicables a la configuración de cada equipo.
- Ejecución de mediciones y pruebas funcionales, sin alterar los ajustes de operación ni intervenir componentes fuera de las maniobras necesarias para la inspección.
- Registro fotográfico de las condiciones relevantes y de cada defecto identificado.
- Clasificación de los hallazgos como defecto leve (L), grave (G) o muy grave (MG), con referencia al criterio aplicable.

5.3 Verificación y cierre

Cuando un equipo no obtenga certificación en la visita inicial, el organismo de inspección efectuará las visitas de verificación necesarias después de que la empresa de mantenimiento informe la ejecución de las correcciones. La verificación deberá limitarse a comprobar el cierre técnico de los defectos reportados, sin perjuicio de registrar nuevas condiciones de riesgo evidenciadas durante la visita.

6. ALCANCE DETALLADO DE LA INSPECCIÓN

La evaluación deberá cubrir, como mínimo, los once grupos de inspección establecidos en la NTC 5926-1:2021. La siguiente matriz resume el alcance técnico esperado sin reemplazar la lista completa de defectos de la norma ni el procedimiento acreditado del organismo de inspección.

N.º	Sistema / componente	Verificaciones mínimas
6.1	Puertas de acceso y sistema mecánico	Estado de hojas, marcos, mirillas, bisagras y rozaderas; holguras; deformaciones y corrosión; cierre y enclavamiento mecánico; contactos eléctricos de seguridad; zona de desenclavamiento; apertura con llave; presencia de cabina; dispositivos de reapertura; iluminación de accesos y ausencia de aristas o elementos peligrosos.
6.2	Cables de tracción y amarres	Número y configuración de cables o cintas; alambres rotos, corrosión, deformaciones y empalmes; reducción de diámetro; igualdad de tensión; estado de terminales, amarres, pasadores, tuercas y contratuercas; fijaciones en cabina y contrapeso; identificación y condiciones de suspensión. La evaluación de cables deberá apoyarse en los criterios del Anexo B de la NTC.
6.3	Grupo tractor y freno	Fijación y estado del conjunto máquina-motor-reductor; poleas, ejes, rodamientos, acoplamientos y guardas; fugas y lubricación; condiciones del freno, resortes, zapatas, bobinas y contactos; capacidad de mantener inmóvil la cabina; funcionamiento de la maniobra manual o de emergencia y comportamiento anormal por vibración, ruido o temperatura.
6.4	Paracaídas y limitador de velocidad	Estado del limitador, poleas, cable, tensado, precintos, contactos y mecanismos de disparo; accesibilidad; prueba de actuación del limitador y paracaídas conforme al Anexo C; verificación del corte del circuito de seguridad; revisión de dispositivos equivalentes cuando aplique.
6.5	Cabina y acceso	Estructura, estribo, plataforma, piso, paredes, techo y fijaciones; puertas y operador; guardapiés; iluminación y ventilación; botoneras, indicadores, alarma, comunicación de emergencia, parada y maniobra de inspección; precisión de parada y nivelación; placa de carga; protección del usuario y condiciones de acceso al techo de cabina.
6.6	Contrapeso o masa de equilibrado	Bastidor, elementos de relleno, fijaciones y aseguramiento; guías, zapatas o rodaderas; suspensión; holguras; protecciones y separaciones; evidencia de deformación, corrosión o piezas sueltas que puedan desprenderse.
6.7	Circuitos eléctricos de seguridad	Continuidad de la cadena de seguridad; estado de contactos, finales, enclavamientos, interruptores y dispositivos de parada; ausencia de puentes o anulaciones; protecciones eléctricas; conductores, borneras y aislamiento; puesta a tierra; separación de circuitos y correcta respuesta ante la apertura de un dispositivo de seguridad.
6.8	Señalización y maniobras de seguridad	Identificación de mandos, interruptores y circuitos; señalización de carga, capacidad y pisos; instrucciones de rescate; maniobras de inspección y emergencia; dispositivos de alarma y comunicación; sentido de movimiento; control de acceso a zonas restringidas y rotulación de riesgos.

N.º	Sistema / componente	Verificaciones mínimas
6.9	Pozo, recorrido y foso	Cerramientos, puertas de inspección o socorro, separaciones y distancias de seguridad; guías y fijaciones; amortiguadores; finales de carrera; iluminación; escalera y acceso al foso; interruptor de parada; presencia de agua, humedad, obstáculos o instalaciones ajenas; condiciones de rescate y espacios de seguridad superior e inferior.
6.10	Cuarto de máquinas y poleas	Acceso y cerraduras; iluminación y ventilación; orden y limpieza; espacio de trabajo; tableros, interruptor principal, acometidas, protecciones y cableado; fijación de componentes; identificación de partes móviles; condición de poleas y gargantas; humedad; almacenamiento indebido; medios de emergencia. La verificación de desgaste de poleas seguirá el Anexo E cuando aplique.
6.11	Mantenimiento, identificación y rótulos	Existencia de empresa responsable del mantenimiento y registros demostrables; identificación inequívoca del equipo; placas, avisos, instrucciones y rótulos legibles; correspondencia entre registros, componentes e información del ascensor.

7. MEDICIONES, PRUEBAS Y TRAZABILIDAD TÉCNICA

Las mediciones se realizarán cuando sean aplicables a la configuración del equipo y al criterio que se esté verificando, utilizando el método definido por el organismo de inspección dentro de su alcance acreditado. Los instrumentos deberán contar con calibración vigente y trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

Variable o prueba	Medio técnico aplicable	Registro mínimo
Dimensiones, holguras y distancias	Cinta, regla, calibrador u otro instrumento adecuado y calibrado.	Valor medido, punto de medición, criterio aplicado y fotografía cuando corresponda.
Diámetro y estado de cables	Calibrador o micrómetro; inspección visual conforme a criterios de cables.	Diámetro nominal y medido, porcentaje de reducción, ubicación y condición de hilos/corrosión.
Iluminancia	Luxómetro calibrado.	Valor en lux y ubicación: accesos, cabina, foso, cuarto de máquinas o poleas, según aplique.
Resistencia de aislamiento	Medidor de aislamiento de 500 Vcc, cuando sea requerido.	Circuito evaluado, tensión de prueba, resultado y criterio.
Resistencia de puesta a tierra	Medidor de resistencia de tierra, cuando sea requerido.	Punto de ensayo, valor obtenido, método y condición observada.
Limitador y paracaídas	Prueba funcional controlada conforme al Anexo C de la NTC.	Condición inicial, maniobra, actuación, inmovilización y respuesta del circuito de seguridad.

Variable o prueba	Medio técnico aplicable	Registro mínimo
Polea de tracción	Verificación funcional y dimensional conforme al Anexo E, cuando aplique.	Deslizamiento o diferencia de asentamiento, condición de gargantas y cables.
Operación y nivelación	Observación funcional y equipo de medición adecuado.	Paradas evaluadas, precisión de nivelación, comportamiento de puertas, ruidos y vibraciones anormales.
Trazabilidad de evidencias: Cada medición o prueba relevante deberá quedar asociada al número del equipo, fecha, inspector, instrumento utilizado, identificación del instrumento, vigencia de calibración, valor obtenido, criterio de aceptación y resultado. Las fotografías deberán permitir identificar el componente y el hallazgo sin ambigüedad.		

8. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS Y RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

8.1 Clasificación de defectos

Clasificación	Tratamiento técnico
L – Leve	Condición que no representa peligro para las personas ni afecta el funcionamiento normal. Diez (10) o más defectos leves se tratan como un defecto grave. El plazo de referencia para su corrección es de hasta ciento ochenta (180) días calendario.
G – Grave	Condición que no representa peligro inmediato, pero compromete la seguridad o el cumplimiento. Genera dictamen condicionado y debe corregirse dentro de treinta (30) días calendario, con posterior inspección de verificación.
MG – Muy grave	Condición que representa riesgo inminente para las personas o puede ocasionar daño a la instalación. Genera dictamen de no cumplimiento y el ascensor debe quedar fuera de servicio hasta su corrección y nueva inspección.

8.2 Resultados posibles

- Cumple, sin defectos: el equipo continúa en servicio normal.
- Cumple, con defectos leves: el equipo continúa en servicio y los defectos deben corregirse dentro del plazo aplicable y antes de la siguiente inspección periódica.
- Condicionada, con defectos graves: el equipo queda en servicio condicionado, sujeto a corrección y nueva inspección dentro del plazo previsto.
- No cumple, con defectos muy graves: el equipo se deja fuera de servicio hasta la corrección y verificación de las condiciones reportadas.

Cuando el inspector identifique un defecto no descrito expresamente en la NTC 5926-1:2021, deberá evaluarlo con base en el riesgo que represente y dejar documentado el criterio técnico utilizado para su clasificación.

9. PRERREQUISITOS, MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONAL

9.1 Condiciones previas de la instalación

- Las zonas de inspección deberán encontrarse razonablemente limpias, libres de grasa, aceite, papel, materiales almacenados u otros elementos que representen riesgo.
- La empresa de mantenimiento deberá disponer del personal y los medios para realizar las maniobras requeridas durante la inspección.
- El acceso a zonas restringidas deberá efectuarse bajo las condiciones de seguridad aplicables y con los elementos de protección personal correspondientes.

9.2 Acreditación del organismo

El proponente deberá acreditar, mediante certificado vigente expedido por ONAC, su competencia como organismo de inspección bajo la NTC-ISO/IEC 17020, con alcance aplicable a la inspección de ascensores conforme a la NTC 5926-1:2012. La acreditación deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

9.3 Perfil mínimo del inspector

Cantidad	Cargo	Formación	Experiencia específica	Permanencia
1	Inspector	Ingeniero tecnólogo o técnico en áreas relacionadas con electricidad y mecánica o afines .	Mínimo dos (2) años de experiencia demostrables en inspección, instalación y/o mantenimiento de ascensores para ingeniero, tecnólogo o técnico r.	100 % durante las inspecciones

- Conocimiento demostrable de la NTC-ISO/IEC 17020 y de la NTC 5926-1:2021.
- Certificación vigente para trabajo en alturas, conforme a la labor a ejecutar.
- Conocimiento de mantenimiento, instalación o ajuste de ascensores; manejo de instrumentos eléctricos, dimensionales y de iluminancia; interpretación de esquemas eléctricos; seguridad en trabajos eléctricos y mecánicos; y primeros auxilios.

10. INFORMES, CERTIFICADOS Y ENTREGABLES

10.1 Informe individual por ascensor

El organismo de inspección deberá presentar un informe independiente para cada equipo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inspección inicial o a la visita de verificación correspondiente. El informe deberá contener como mínimo:

- Consecutivo, fecha, identificación del cliente, dirección, contacto y datos de la empresa responsable del

mantenimiento.

- Identificación y características técnicas del ascensor: accionamiento, capacidad en kilogramos y personas, velocidad, paradas, fecha de puesta en servicio y fecha de última inspección.
- Lista completa de verificación de los defectos aplicables, con la clasificación L, G o MG, observaciones y totales por categoría.
- Resultados de las pruebas y mediciones, identificación de instrumentos y trazabilidad de calibración.
- Registro fotográfico identificable y vinculado a cada hallazgo.
- Recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficacia, eficiencia, efectividad y seguridad del sistema de transporte vertical.
- Resultado final de la inspección, nombre y firma del inspector y constancias de participación de las partes que correspondan.

10.2 Certificación y dictámenes

Para cada equipo que cumpla los requisitos aplicables, el contratista expedirá el certificado de conformidad con vigencia no inferior a un (1) año, dentro de la semana siguiente a la visita de cierre. El certificado deberá permitir identificar el ascensor, el organismo de inspección, la acreditación ONAC, el inspector responsable, la fecha de inspección, el resultado y la vigencia.

Cuando el equipo presente defectos graves o muy graves, se emitirá el informe y dictamen técnico correspondiente. La certificación solo podrá expedirse después de verificar documental y físicamente la subsanación de las condiciones que impedían el cumplimiento.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, los términos y condiciones del proceso y lo señalado en su propuesta, observando la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. No podrá suspender o abandonar el cumplimiento del contrato sin justificación previamente aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Usar la información y los documentos producidos durante la ejecución exclusivamente para los fines del contrato, conservando su confidencialidad de conformidad con la normativa aplicable.
6. Atender, en máximo un (1) día calendario, los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que imparta el supervisor para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
7. Reportar inmediatamente al supervisor cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
8. Informar al Ministerio/Fondo Único de TIC y a las autoridades competentes sobre peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que pretendan obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con el contrato.

9. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, cuando aplique, como requisito para el pago.

12. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.
2. Cumplir las políticas institucionales de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, continuidad de la operación y tratamiento de la información.
3. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Acoger los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental, prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos y gestionar integralmente los residuos generados durante la ejecución.
6. Cumplir la política, objetivos, procedimientos y directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando controles para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
8. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada mediante la Resolución 3745 de 2023, según la naturaleza del contrato.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar, antes de la firma del acta de inicio, la hoja de vida y los soportes del personal que prestará el servicio, para revisión y aprobación del supervisor, quien verificará su idoneidad conforme al numeral 5.2.3 de la NTC 5926-1:2021.
2. Realizar la inspección de los siete (7) ascensores del Edificio Murillo Toro mediante una visita inicial, coordinada con el supervisor después de la firma del acta de inicio, en la que evaluará el cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Realizar las visitas de inspección de verificación que sean necesarias para los ascensores que no obtengan la certificación en la primera visita, una vez se hayan efectuado los mantenimientos y reparaciones correspondientes. Estas visitas se coordinarán con el supervisor.
4. Presentar el informe de inspección de cada uno de los siete (7) ascensores conforme a la NTC 5926-1:2021, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inspección inicial o a la visita de verificación correspondiente.
5. Expedir la certificación para los siete (7) ascensores, con vigencia no inferior a un (1) año, dentro de la semana siguiente a la visita de cierre, siempre que cada equipo haya cumplido la normatividad aplicable.
6. Proveer únicamente personal certificado o capacitado para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y la capacidad técnica exigida.
7. Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio se encuentre debidamente uniformado e identificado mediante carné del contratista.
8. Observar y cumplir los requisitos técnicos establecidos en la NTC 5926-1:2021, la NTC 4349:1998, la NTC 2769:1990 y las demás normas vigentes aplicables.
9. Incluir en los informes de inspección las recomendaciones relacionadas con la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de transporte vertical.
10. Adoptar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y cumplir las normas vigentes de seguridad industrial y salud en el trabajo.
11. Designar una persona de contacto encargada de atender los requerimientos del supervisor del contrato.

12. Consultar con el Ministerio las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Informar inmediatamente y por escrito al Ministerio las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución, incluyendo las recomendaciones que resulten procedentes.
14. Mantener indemnes al Fondo Único de TIC y al Ministerio TIC frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones imputables al contratista durante la ejecución y asumir oportunamente la defensa y los gastos que correspondan.
15. Cumplir las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del contrato.

14. CRITERIOS TÉCNICOS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

- Ejecución de la inspección inicial de los siete (7) equipos y de las visitas de verificación necesarias.
- Entrega completa y oportuna de los informes individuales con el contenido y trazabilidad técnica establecidos.
- Correspondencia entre los hallazgos, la clasificación de defectos y el resultado emitido conforme a la NTC 5926-1:2021.
- Expedición de los certificados de conformidad de los equipos que cumplan y de los dictámenes técnicos aplicables a los equipos condicionados o no conformes.
- Acreditación ONAC y certificados de calibración vigentes durante la ejecución.
- Concepto favorable del supervisor respecto del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

El servicio se ejecutará en el Edificio Murillo Toro, ubicado entre las carreras 7.ª y 8.ª y las calles 12A y 12B, Bogotá D. C. La programación de las visitas deberá coordinarse con el supervisor del contrato, procurando minimizar la afectación de la movilidad interna y manteniendo las condiciones de seguridad para usuarios, personal de mantenimiento e inspectores.

16. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- NTC 5926-1:2021 y sus anexos normativos e informativos aplicables.
- Anexo técnico de certificación de ascensores, vigencia 2026, suministrado por la Entidad.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

GLADYS LUCIA DAZA MONROY
COORDINADORA GIT GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E)

Elaboró: Rafael José Pérez Pizarro – Contratista GITGSA
Reviso: Jenny Carolina Rendon Muñeton – Contratista GITGSA
Keliz Anyis Páez Salas – Contratista GITGSA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

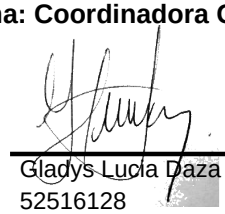
3. ANEXO TECNICO CERTIFICACION DE ASCENSORES 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-140147-a35c71-94392141
Creación: 2026-08-21 14:01:47
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-08-21 14:50:58

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora GITGSA



Gladys Lucia Daza Monroy
52516128
gdaza@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Contratista GITGSA



Keliz Anyis Paez Salas
1043844095
kpaez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones

Firma: Contratista GITGSA



Jenny Carolina Rendon Muñetón
1015418006
jrendon@mintic.gov.co
Contratista
Git de Servicios Administrativos

Firma: Contratista GITGSA



Rafael Jose Perez Pizarro
1047358431
rjperez@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ANEXO TECNICO CERTIFICACION DE ASCENSORES 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-140147-a35c71-94392141

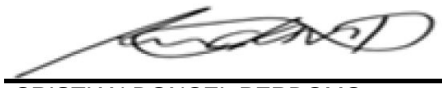
Creación: 2026-08-21 14:01:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-21 14:50:58

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Administrativo



CRISTIAN DONCEL PERDOMO
80153992
cdoncel@mintic.gov.co
Coordinador GIT Administración de Bienes
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. ANEXO TECNICO CERTIFICACION DE ASCENSORES 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260821-140147-a35c71-94392141
Creación: 2026-08-21 14:01:47
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-08-21 14:50:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Rafael Jose Perez Pizarro rjperez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2026-08-21 14:01:48 Lec.: 2026-08-21 14:03:24 Res.: 2026-08-21 14:03:29 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Jenny Carolina Rendon Muñetón jrendon@mintic.gov.co Contratista Git de Servicios Administrativos	Aprobado	Env.: 2026-08-21 14:03:29 Lec.: 2026-08-21 14:04:00 Res.: 2026-08-21 14:04:06 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Keliz Anyis Paez Salas kpaez@mintic.gov.co Contratista Ministerio de las Tecnologias y las comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-08-21 14:04:06 Lec.: 2026-08-21 14:04:24 Res.: 2026-08-21 14:04:27 IP Res.: 179.19.111.53 Canal: Email
Firma	Gladys Lucia Daza Monroy gdaza@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-08-21 14:04:28 Lec.: 2026-08-21 14:05:55 Res.: 2026-08-21 14:06:09 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	CRISTIAN DONCEL PERDOMO cdoncel@mintic.gov.co Coordinador GIT Administración de Bienes Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-08-21 14:06:09 Lec.: 2026-08-21 14:50:54 Res.: 2026-08-21 14:50:58 IP Res.: 191.95.50.64 Canal: Email